



Resolución Administrativa N° 080-2019-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 19 de setiembre de 2019

VISTO:

El correo electrónico de la señora **Susana Huaccachi Paullo** de fecha 27 de agosto de 2019, donde comunica que, por razones personales trabajará hasta el 31 de agosto del presente año, término de su contrato administrativo de servicios; por lo tanto, en su condición de ex servidora en la modalidad de CAS del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, sobre pago de vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios C.15-2019-INAIGEM, se contrata a la señora **Susana Huaccachi Paullo**, como Asistente Administrativo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, a partir del 03 de junio de 2019, y;

Que, mediante correo electrónico la señora **Susana Huaccachi Paullo** comunica que, por razones personales trabajará hasta el 31 de agosto del presente año, término de su contrato administrativo de servicios, con el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, considerando el 31 de agosto de 2019 como último día efectivo de prestación de servicio.

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas por treinta días naturales, las mismas que se obtienen a los doce meses de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

El cálculo de compensación se realiza en base al 100% de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese, tal como se ha señalado en el Informe Técnico N° 527-2014-SERVIR/GPGSC.

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29849, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) "Vacaciones remuneradas de treinta días naturales";



Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Compensación de Vacaciones Truncas, a la servidora, señora **Susana Huaccachi Nuñez**, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Con el visado del Especialista Responsable en Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y; estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el PAGO de Vacaciones Truncas del periodo 03 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2019 a la señora **Susana Huaccachi Nuñez**, personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho, según Anexo N°01 adjunto.

Artículo 2°.- DISPONER, que la cantidad señalada en el Anexo N°01, se le efectivice a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo 3°.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a la específica de gastos 2.3.2.8.15: Vacaciones Truncas de CAS, 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, certificación de crédito presupuestario Nota N°00736-2019.

Artículo 4°.- Disponer, la reproducción de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para la ejecución con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

RAÚL LAVANDERA VALVERDE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN